



Medellín, 25/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.106.661**, es titular del contrato de concesión minera con placa No. **7019**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021060004517 del 24 de febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(..) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la decisión contenida en el los artículos primero y segundo de la Resolución No. **2019060039437** del 27 de marzo de 2019 *“por medio de la cual se impone una multa y se toman otras determinaciones dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 7019 (HGSF-14)”*, expedida al interior del contrato de concesión minera con placa No. **7019**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **APARTADÓ** de este departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de octubre de 2006, con el código **HGSF-14**, cuyo titular es el señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.106.661**. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. **2019060039437** del 27 de marzo de 2019 *“por medio de la cual se impone una multa y se toman otras determinaciones dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 7019 (HGSF-14)”*; con fundamento en lo señalado en la parte motiva.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de junio del 2021 y se desfija el día 2 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1